



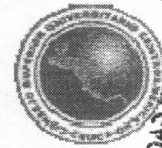
**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
Y
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
CENTROAMERICANO**

REUNIDOS

RICARDO ACEVEDO PERALTA, en su condición de Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, en adelante “**LA CORTE**” y **EFRAIN MEDINA GUERRA**, en su condición de Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, en adelante “**EL CSUCA**”, celebran el presente Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Corte Centroamericana de Justicia fue creada mediante el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), en la XI Cumbre de Presidentes Centroamericanos, celebrada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, de conformidad con el Artículo 12 de dicho instrumento. Conforme el Artículo 2 del Convenio de Estatuto es el Organó Judicial principal y permanente del “Sistema de la Integración Centroamericana”, cuya jurisdicción y competencia regionales son de carácter obligatorio para los Estados. Correspondiéndole garantizar el respeto del derecho en la interpretación y ejecución del Protocolo de Tegucigalpa y de sus instrumentos complementarios o actos derivados del mismo. Tiene su sede en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.



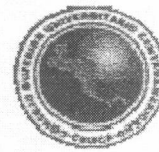
SECRETARÍA GENERAL

TERCERO: Que la Confederación Universitaria Centroamericana, es la Organización de Integración del Sistema Universitario Público Centroamericano que promueve el desarrollo de las universidades e instituciones de educación superior a través de la cooperación y el trabajo conjunto con la sociedad y el Estado. Su órgano de gobierno es el Consejo Superior Universitario Centroamericano, a quien le corresponde establecer sus políticas generales, de acuerdo con sus principios, fines y objetivos, en un marco de compromiso, solidaridad, tolerancia, transparencia y equidad, para propiciar el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y humanístico de la región. La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Confederación y tiene la potestad de suscribir, dar seguimiento y ejecutar los convenios de cooperación aprobados por "EL CSUCA", así como presentar ante el Consejo los proyectos de suscripción de convenios internacionales de cooperación. Tiene su Sede en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

CUARTO: Que ambas partes están convencidas de que la Organización Jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz, fundadas en el orden moral y la justicia, que requieren relaciones de cooperación para promover el estudio, investigación, enseñanza o divulgación de los asuntos jurídicos de interés internacional.

QUINTO: Que "LA CORTE", reconociendo la importancia de promover una mayor preparación académica y científica en el área centroamericana, en el campo de la investigación y de la docencia universitaria en los temas de Derecho de la Integración y Derecho Comunitario, ha suscrito diversos convenios y acuerdos de colaboración con diferentes Universidades de la región centroamericana.

SEXTO: Que en el marco de los programas de armonización, integración y movilidad académica regional, aseguramiento de la calidad e investigación y docencia regional y relación Universidad-Sociedad-Estado, "EL CSUCA" incide en la integración y mejoramiento de los sistema educativos de la región, interactúa estrechamente con los distintos sectores de la sociedad y el Estado y contribuye a los procesos de integración y desarrollo regional.



SECRETARÍA GENERAL

Folio tres

SEPTIMO: Que existe interés entre ambas instituciones de fortalecer las relaciones y colaboración en proyectos conjuntos relacionados con la difusión, profundización y desarrollo del proceso de integración centroamericano, en todas sus facetas y especialmente de aquellas relacionadas con el quehacer de “LA CORTE”.

OCTAVO: Que ambas partes coinciden en la necesidad de unir esfuerzos para lograr una cultura de la integración y una mejor aplicación y difusión de los instrumentos regionales e internacionales tanto del “SICA”, como de “LA CORTE” y “EL CSUCA”. Así mismo, establecer mecanismos de asistencia en proyectos de investigación conjunta y en temas de interés mutuo.

NOVENO: Que ambas partes harán sus mejores esfuerzos para que la materia Derecho de Integración y Derecho Comunitario sean incluidas en el Pensum Universitario Centroamericano.

POR TANTO:

Encontrándose las partes firmantes debidamente facultadas, en virtud de su investidura,

ACUERDAN:

En uso de sus facultades legales, contenidas en los Estatutos correspondientes de ambas instituciones, la Corte Centroamericana de Justicia y la Secretaría General del Consejo Superior Universitario (CSUCA), Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación con el propósito de:

PRIMERO: Propiciar la participación conjunta de “LA CORTE” con las Universidades Públicas de la Región Centroamericana, en la ejecución de actividades de formación y capacitación, cuyo objetivo fundamental sea su contribución al desarrollo regional y al proceso de la integración centroamericana, aprovechando los recursos y capacidades organizativas de ambas instituciones.

SEGUNDO: Coordinar las acciones correspondientes, encaminadas hacia la gestión y consecución de recursos para la ejecución de programas de Cooperación entre ambas instituciones y con otros



organismos e instituciones del Sistema de la Integración Regional Centroamericana.

TERCERO: Esta cooperación se establece en el marco de las diversas áreas que ambas instituciones realizan a la fecha, o aquellas que emprendan en el futuro y que se señalen de común acuerdo, incluyendo entre otras las siguientes:

- a) Promover el intercambio de estudiantes, docentes y funcionarios.
- b) Apoyo a la actividad docente, cuando sea requerida por "LA CORTE" y acorde con la normativa universitaria, en cualquier programa de formación.
- c) Desarrollo de investigaciones conjuntas que en el futuro se realicen por parte de "LA CORTE" o "EL CSUCA" en el área jurídica, con apoyo de los equipos locales organizados previamente en el marco del quehacer de ambas organizaciones.
- d) Apoyo por parte de "LA CORTE" en los esfuerzos que realiza el Sistema de Información Documental Centroamericano de "EL CSUCA", para promover la interconectividad bibliotecaria regional, para el desarrollo e intercambio de colecciones y bases de datos entre las universidades e instituciones firmantes del presente convenio.
- e) Colaboración con el desarrollo del Sistema Editorial Universitario Centroamericano, con el fin de impulsar las publicaciones especializadas al servicio de los estudios en el ámbito de "LA CORTE" y otras publicaciones de interés regional.
- f) Realización de reuniones, conferencias, seminarios y otras actividades similares con participación de especialistas de ambas instituciones, con el objeto de intercambiar conocimientos y experiencias con vistas al desarrollo técnico e intelectual, institucional y personal.

SECRETARÍA GENERAL



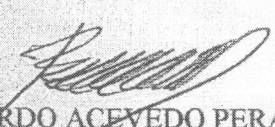
CUARTO: Coordinar las acciones correspondientes a fin de que la materia de Derecho de Integración y Derecho Comunitario sean incluidas en el Pensum Universitario Centroamericano.

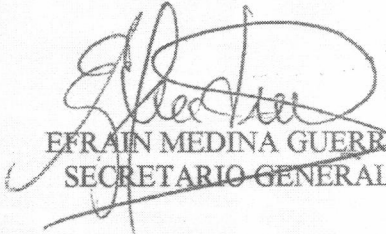
QUINTO: Este Convenio tendrá duración indefinida y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y podrá ser modificado por escrito por voluntad de ambas partes. Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, el cual cesará en sus efectos seis meses después de la notificación de la denuncia.

En fe de lo cual, se firma el presente Acuerdo, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en idioma español, el día cuatro del mes de octubre del año dos mil siete, en la ciudad de Managua, Nicaragua, Centroamérica.

POR LA CORTE CENTROAMERICANA
DE JUSTICIA

POR LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
CENTROAMERICANO


RICARDO ACEVEDO PERALTA
PRESIDENTE


EFRAÍN MEDINA GUERRA
SECRETARIO GENERAL